

BASES DE PROMOCIÓN
“Seguro de Auto Consorcio te premia con Gift Card Cencosud”

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.

1.- Administración de la Promoción: Corresponde a COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A., RUT N° 96.654.180-6, domiciliada en Avenida El Bosque Sur N° 180, piso 1, Las Condes, en adelante “Consorcio”, administrar el procedimiento de entrega de regalo.-

2.- Requisitos de participación: Serán participantes de esta promoción y tendrán derecho al regalo señalado en el número siguiente exclusivamente aquellos clientes que cumplan las siguientes condiciones copulativas:

a) Coticen el Seguro Auto Consorcio por alguno de los siguientes medios:

- i. En el sitio WEB de Consorcio www.tuconsorcio.cl/segurodeautos ; www.tuconsorcio.cl/autos o www.consorcionline.cl
- ii. Por medio de nuestro Call Center 6002213000; y/o
- iii. Clientes contactados por alguna ejecutiva del canal de venta telefónica de Consorcio.

b) Posteriormente a la cotización efectuada en alguna de las formas ya señaladas, el cliente decida contratar el Seguro Auto Consorcio a través de las ejecutivas de venta telefónica o vía Internet (en flujo de venta online) y Consorcio acepte el riesgo propuesto emitiendo la póliza respectiva.

c) Se efectúe el pago correcto de la primera Prima del seguro.

3.- Regalo, características y stock:

El regalo consiste en una Gift Card Digital Cencosud por la suma única y total de \$15.000 (quince mil pesos), para quienes contraten pólizas de seguro de auto según los requisitos señalados en el párrafo anterior.

El premio será entregado a través de un correo electrónico que se enviará a la casilla entregada por el cliente en el flujo de venta. El despacho de esta Gift Card digital, así como también el uso de este beneficio, se detallará en un correo electrónico que será enviado por Consorcio desde la casilla infoteleventa@consorcio.cl

El premio será entregado exclusivamente vía electrónica y el cliente para su uso deberá imprimir correo electrónico enviado a su casilla donde se encuentra la Gift Card Cencosud y presentarlo en los puntos de venta Cencosud (Paris, Jumbo, Easy, Santa Isabel, Johnson).

El plazo para canjear la Gift Card digital será 6 meses a partir de la fecha de recepción, la que será enviada al cliente a su correo electrónico, es decir, que una vez recibido el regalo por parte de Consorcio, el cliente tendrá como plazo máximo de 6 meses para hacer uso de su beneficio.

La eliminación definitiva del correo electrónico que contenga la Gift Card digital no permitirá solicitar otra y Consorcio no se hace responsable por el extravío o pérdida de este email desde la casilla personal del cliente.

El stock de esta promoción corresponde a 120 regalos para quienes cumplan con los requisitos anteriores.

4.- Periodo de Vigencia:

Se considerarán beneficiarios de esta promoción todos aquellos clientes que contraten sus pólizas y paguen la primera prima correspondiente, entre los días 03 de Diciembre de 2015 y 31 de Diciembre de 2015 o hasta agotar Stock disponible (lo primero que ocurra).

5.- Metodología de entrega de regalo:

- a) El regalo se entregará al cliente, que haya pagado la primera prima de su Seguro Auto Consorcio, mediante el envío de un correo electrónico que tendrá en el cuerpo del correo una tarjeta digital y un código de barra. Este correo debe ser impreso por cliente para luego ser presentado en los comercios Cencosud. Adicionalmente al correo enviado se adjuntará un manual de uso de este regalo.
- b) Dicho correo electrónico será enviado en un plazo máximo de 72 horas hábiles posterior al pago de la primera prima del seguro.
- c) El correo electrónico se enviará al correo electrónico entregado por el cliente al momento de la venta del Seguro Auto Consorcio, que corresponde al mismo donde cliente recibirá la póliza de Seguro de su Vehículo.
- d) El manual y tarjeta de regalo será enviado desde casilla infoteleventa@consorcio.cl

6.- Otras Condiciones:

- a) Consorcio no reemplazará el regalo por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni en el uso de la garantía del producto que pudiera ser necesaria dentro del período de vigencia de ésta.
- b) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el regalo.
- c) Caducará el derecho a obtener el regalo señalado en las presentes bases en los siguientes casos:
 - i. Si el participante no otorga las facilidades necesarias para hacer entrega y/o notificar la entrega del beneficio.
 - ii. Si los datos proporcionados por el participante son falsos o inexactos.
- d) Si un cliente decide no aceptar el regalo, el derecho a cobrarlo se perderá automáticamente, sin derecho a compensación de ningún tipo.
- e) Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A. se reserva la facultad de efectuar cambios en las fechas de participación, notificación y entrega de regalos.
- e) Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A. no se hace responsable por fallas en el sistema, problemas de conexión, problemas en soporte o por no cumplir los dispositivos del cliente con los requisitos técnicos mínimos informados por el proveedor del servicio.
- f) El Servicio de pago por medio de esta Gift Card Cencosud es de exclusiva responsabilidad de Cencosud
- g) Consorcio no será responsable frente a la negativa de algún punto de venta en particular de aceptar esta Gift Card Cencosud

Jessica Pailamilla A.
Gerente de Experiencia Cliente e Internet
Compañía de Seguros Generales
Consorcio Nacional de Seguros S.A.